

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL AYACUCHO DEL PRONIED

Ruc/código :	20604290903	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES VALENTIN SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:45:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE VULNERA EL PRINCIPIO DE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD Y EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA O COMPETENCIA.

El artículo 49 del Reglamento establece que la calificación de los postores se realiza a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, así mismo las bases estandarizadas a previsto COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN al determinar la CAPACIDAD LEGAL, La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>, COMO SE MENCIONA DICHA AUTORIZACIÓN SE VERIFICARA a través de la página web mencionada, por lo que no existe la necesidad de requerir Copia de la autorización de funcionamiento así mismo recordar que cualquier transgresión a las BASES ESTANDARIZADAS podría ser causal de nulidad puesto que delimitaría la concurrencia de postores para dicho procedimiento por lo que solicitamos quitar dicha exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE dicha Observación estando a las bases estandar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En Acreditación se excluye el segundo parrafo referido a - Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MINEDU/UE 108-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL AYACUCHO DEL PRONIED

Ruc/código :	20604290903	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES VALENTIN SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:45:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se sugiere que en el Capitulo I Generalidades en la Base Legal, La Ley N° 28879 ¿ Ley de Servicios de Seguridad Privada, actualmente se encuentra derogada; se sugiere actualizar este numeral por el D.S N° 005-2023-IN, que aprueba el Reglamento del D.L. 1213 que regula los Servicios de Seguridad Privada. 2. El Decreto Supremo N° 008-2016-IN, Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, no es vigente. En su lugar, se sugiere actualizar por el Decreto Supremo N° 010-2017-IN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: a Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observacion estando a la normativa vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye lo siguiente:

Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada.

D.S. N°005-2023-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del del Decreto Legislativo 1213

Ley 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil

Decreto Supremo N° 010-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglaento de la Ley 30299